

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, **25 ABR 2018**

Auto Trámite No: **130**

MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	RAÚL SUESCUN HERNÁNDEZ
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2016-00378-00
ASUNTO:	REITERACIÓN PAGO DE GASTOS PROCESALES

Teniendo en cuenta el informe secretarial y que en el presente proceso no opera el desistimiento tácito de la demanda¹, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla la carga procesal impuesta en el auto admisorio de la demanda, a fin de continuar con el trámite pertinente.

En caso de que no se cumpla con la carga procesal impuesta, compulsar copias a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la entidad demandante, a fin de que de ser el caso se inicie la investigación correspondiente frente al incumplimiento de una orden judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada

¹ Artículo 9 de la Ley 678 del 2001 y auto del 12 de diciembre de 2014, Sección Tercera del Consejo de Estado, expediente 050012331000-2012-00605-01 del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional contra Jhon Fredy Gaviria y otros.